

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 153 - 2023

Guatemala, 04 JUL 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la Categoría Programática 16 Atención al Adulto Mayor, con el fin de contar con asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales para los meses de julio a diciembre de 2023 que se requieren para atender las acciones relacionadas al trabajo de campo y procesos administrativos en general, en cumplimiento a las metas establecidas en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

HACC/LRMR/elgl

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **221** de fecha **29 JUN 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el Comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>3,566,537</u></b>	<b><u>3,566,537</u></b>
119	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	12	12	3,566,537	3,566,537

Fuente de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>3,566,537</u></b>	<b><u>3,566,537</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>3,566,537</u></b>	<b><u>3,566,537</u></b>
Funcionamiento	3,566,537	3,566,537

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

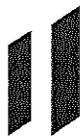
**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q3,566,537)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
**José Hugo Valle Alegria**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 221 FECHA: 29 JUN 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,566,537.

Oficio DM/RERP/slo No. 1052-2023 de fecha 19 de junio de 2023 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Expediente Número 2023-46185 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de junio de 2023.

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Por medio del Oficio DM/RERP/slo No. 1052-2023 de fecha 19 de junio de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,566,537, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 119, con la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de acuerdo a las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, solicita la autorización a una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q3,566,537 en la Categoría Programática 16 Atención al Adulto Mayor, con el fin de contar con asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales para los meses de julio a diciembre de 2023 que se requieren para atender las acciones relacionadas al trabajo de campo y procesos administrativos en general, en cumplimiento a las metas establecidas en el presente ejercicio fiscal.
4. Para viabilizar la gestión presentada, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social propone debitar las asignaciones de varios renglones de gasto en la misma estructura programática en la que se acredita, justificando que según proyecciones realizadas estas disminuciones no perjudican el cumplimiento de las obligaciones que se tienen, ya que cuentan con economías.
5. Las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos, como lo preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:





- a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de las asignaciones requeridas y garantizar la calidad del gasto público.
- b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
- c. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
- d. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
- f. Observar lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, en cuanto a que los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, vigilancia y arrendamiento de bienes inmuebles, deberán ser pagados oportunamente.
- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
- h. Lo estipulado en la Resolución Número 117 de fecha 15 de junio de 2023, de la Unidad de Planificación y Cooperación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cual indica que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas de los productos y subproductos incluidos en la presente gestión, dicha Resolución se emite con base al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- i. La Resolución Número 362-2023 de fecha 22 de mayo de 2023, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
- j. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que no se les podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes según el Decreto número 54-2022, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.



- k. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta del crédito requerido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además, de lo que preceptúa el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la modificación planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q3,566,537)**, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva de la Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito requerido, ya que el referido Decreto, en los

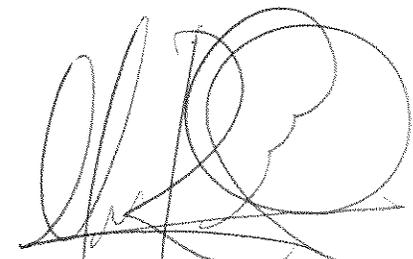


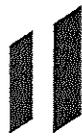
artículos 13, 29 y 29 Bis, señala que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores de dicho Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento de la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, acorde a las disposiciones legales mencionadas.

  
**Licda. Evelyn Linet García Lemus**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
**Lic. Luigi Rene Mena Rivera**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
  
**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
SUBDIRECTOR  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
  
**Licda. Marta María Ríos Gutiérrez**  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

04 JUL 2023

Resolución número: 185 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,566,537.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que por medio del Oficio DM/RERP/slo No. 1052-2023 de fecha 19 de junio de 2023, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,566,537, contenida en el Comprobante forma CO2 Número 119, fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo a la documentación que se adjunta al expediente de mérito. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 221 de fecha 29 JUN 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria requerida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q3,566,537), se enmarca en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en la partida respectiva de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente el acreditamiento de la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES (Q3,566,537)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en los artículos 3 y 32, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, en la Categoría Programática 16 Atención al Adulto Mayor, con el fin de contar con asignaciones para honorarios por servicios técnicos y profesionales para los meses de julio a diciembre de 2023 que se requieren para atender las acciones relacionadas al trabajo de campo y procesos administrativos en general, en cumplimiento a las metas establecidas en el presente ejercicio fiscal. IV) Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del





Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (        folios).-----

  
José Hugo Valle Abregia  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2023	4	7
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				119

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-16-00-000-001-000-111-0101-12-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-60,000.00	-60,000.00
11130010-16-00-000-001-000-112-0101-12-0000-0000	AGUA	-12,000.00	-12,000.00
11130010-16-00-000-001-000-113-0101-12-0000-0000	TELEFONÍA	-240,000.00	-240,000.00
11130010-16-00-000-001-000-114-0101-12-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-50,484.00	-50,484.00
11130010-16-00-000-001-000-122-0101-12-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-215,954.00	-215,954.00
11130010-16-00-000-001-000-133-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-33,283.00	-33,283.00
11130010-16-00-000-001-000-142-0101-12-0000-0000	FLETES	-60,000.00	-60,000.00
11130010-16-00-000-001-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-152,367.00	-152,367.00
11130010-16-00-000-001-000-153-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-60,000.00	-60,000.00
11130010-16-00-000-001-000-155-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-370,000.00	-370,000.00
11130010-16-00-000-001-000-158-0101-12-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-165,143.00	-165,143.00
11130010-16-00-000-001-000-165-0101-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-50,000.00	-50,000.00
11130010-16-00-000-001-000-183-0101-12-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-40,000.00	-40,000.00
11130010-16-00-000-001-000-186-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-120,000.00	-120,000.00
11130010-16-00-000-001-000-189-0101-12-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130010-16-00-000-001-000-197-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-90,000.00	-90,000.00
11130010-16-00-000-001-000-199-0101-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-875,000.00	-875,000.00
11130010-16-00-000-001-000-211-0101-12-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-60,000.00	-60,000.00
11130010-16-00-000-001-000-232-0101-12-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-20,000.00	-20,000.00
11130010-16-00-000-001-000-233-0101-12-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-154,000.00	-154,000.00
11130010-16-00-000-001-000-241-0101-12-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-13,440.00	-13,440.00
11130010-16-00-000-001-000-253-0101-12-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130010-16-00-000-001-000-262-0101-12-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-310,000.00	-310,000.00
11130010-16-00-000-001-000-267-0101-12-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00	-40,000.00
11130010-16-00-000-001-000-268-0101-12-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-30,000.00	-30,000.00
11130010-16-00-000-001-000-291-0101-12-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-25,000.00	-25,000.00
11130010-16-00-000-001-000-298-0101-12-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-119,866.00	-119,866.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-3,566,537.00</b>	<b>-3,566,537.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuesto solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 029 del Programa del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				119

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130010-16-00-000-001-000-029-0101-12-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,566,537.00	3,566,537.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,566,537.00</b>	<b>3,566,537.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuesto solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 029 del Programa del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
119				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	-3,566,537.00		3,566,537.00	
0000 SIN ORGANISMO	-3,566,537.00	-3,566,537.00	3,566,537.00	3,566,537.00
0000				
<b>TOTAL</b>		-3,566,537.00		3,566,537.00

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,566,537.00	3,566,537.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,566,537.00	3,566,537.00
<b>TOTAL:</b>		-3,566,537.00	3,566,537.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuesto solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 029 del Programa del Aduito Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	6	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2023		4 7 2,023
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				119

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-3,566,537.00	3,566,537.00
	110200	Edad Avanzada	-3,566,537.00	3,566,537.00
		110201	Edad avanzada	3,566,537.00
<b>TOTAL:</b>			-3,566,537.00	3,566,537.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
16 - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	-3,566,537.00	3,566,537.00
<b>TOTAL:</b>	-3,566,537.00	3,566,537.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuesto solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 029 del Programa del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130010-000-00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	16	6	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	153-2023		4 7 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				119

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuesto solicitada por la Dirección de Recursos Humanos para fortalecer el renglón de gasto 029 del Programa del Adulto Mayor.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
4	7	2,023
DIA	MES	AÑO

*Lidia Evelyn Linet Garcia Lemus*  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Lic. Luigi Ben Méndez Rivera*  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo  
Dirección Técnica del Presupuesto